

Reglas fiscales subnacionales en Colombia: desde su concepción hasta los resultados frente al COVID-19 - Portal de Investigaciones Económicas

Reglas fiscales subnacionales en

Colombia: desde su concepción hasta los resultados frente al COVID-19

Documentos de Trabajo sobre Economía Regional y Urbana

Número:

297

DOI:

<https://doi.org/10.32468/dtseru.297>

Publicado:

Viernes, 19 Marzo 2021

Authors:

[Gerson Javier Pérez-Valbuena,](#)

Diana Ricciulli-Marin,

[Jaime Alfredo Bonet-Moron,](#)

Paula Barrios

Clasificación JEL:

H7, H12, R10

Palabras clave:

reglas fiscales subnacionales, Covid-19, economía regional

[Descargar documento](#)

Lo más reciente

[Precios de materias primas, poder de mercado y el aumento de la inflación de alimentos procesados en países en desarrollo: evidencia para Colombia](#)

Jorge Florez-Acosta, Margarita María Gáfaró-González, Alejandra González-Ramírez, Juan Sebastián Vélez-Velásquez

[Hechos Complementarios sobre el Ciclo Económico en Colombia: Una Perspectiva desde el Ciclo de Crecimiento](#)

Diego Vásquez-Escobar

[Comercio exterior de servicios en Colombia 1994-2024: Un análisis descriptivo](#)

Sandra Isabel Salamanca-Gil, Enrique Montes-Uribe, Juan Sebastián Silva-Rodríguez

[Otras Publicaciones](#)

Enfoque

La entrada en vigencia de la Constitución de 1991 representó un paso más en la descentralización, con nuevas competencias a municipios y departamentos, acompañadas de un aumento sostenido de las transferencias por parte del gobierno central. Sin embargo, desde un comienzo no se establecieron reglas de juego claras en términos de la sostenibilidad de las finanzas de los gobiernos subnacionales, situación que se vio reflejada en aumentos acelerados en los niveles de deuda, gasto y déficit.

Reglas fiscales subnacionales en Colombia: desde su concepción hasta los resultados frente al COVID-19

Reglas fiscales subnacionales en Colombia: desde su concepción hasta los resultados frente al COVID-19 - Portal de Investigaciones Económicas

Como medidas correctivas, a partir de 1997 con la Ley 558, cuyo objetivo era controlar los niveles de endeudamiento, se inició una serie de reglamentaciones que buscaban poner a las entidades territoriales en el sendero de unas finanzas públicas sanas y sostenibles. Este momento marca un punto de inflexión significativo, no solo para las entidades territoriales, sino para el sector público consolidado, ya que el grupo de normas instaurado a partir de ese momento fue una respuesta al elevado déficit y gasto, al sobreendeudamiento y, muy importante, a la carencia de reservas para cubrir un creciente pasivo pensional.

Contribución

Este documento realizó un recorrido descriptivo por las principales normas de responsabilidad fiscal subnacional, sus características, una revisión de estudios que evalúan su eficacia, y el panorama actual frente a la crisis generada por el aislamiento preventivo para evitar la propagación del COVID-19.

Las medidas de responsabilidad fiscal subnacional no solo cumplieron los objetivos para los que fueron creadas, sino que han contribuido a la estabilidad de una proporción importante del sector público del país.

Resultados

Con base en la evidencia encontrada en la literatura, el conjunto de medidas de responsabilidad fiscal subnacional, no solo cumplieron los objetivos para los que fueron creadas, sino que han contribuido a la estabilidad de una proporción importante del sector público del país. Estos resultados coinciden con lo encontrado por MHCP-DAF (2009) y Pérez y Bonet (2018). En particular, estos últimos encuentran que para el periodo posterior a la implementación de las principales reglas fiscales subnacionales (2011-2017), las finanzas de los principales gobiernos municipales no enfrentaban problemas fiscales estructurales, aunque existen claras heterogeneidades regionales en contra de las economías de la periferia.

Adicionalmente, se identificaron algunas oportunidades de mejoramiento en el esquema actual de reglas fiscales subnacionales. En particular lograr una mayor flexibilidad, definiendo cláusulas de escape, ajustes al ciclo económico y exclusión de gastos del capital productivo de las fórmulas, de modo que se aislen las restricciones al gasto y al endeudamiento de la inversión y el crecimiento y desarrollo económico.